

4-62-64

Ayuntamiento Com. de Madrid.

1848..

Policia Urbana.

Casas.

D. Ignacio Santarromana en concepto
de Superior de las Hijas de la Caridad,
pidiendo la tira de cuerda para
la casa Calle de la Puerta n.º 173..
con buetra a la de Peris n.º 1.º m.º 233..

12 - 01

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes]

VIASIN - III



Excmo Ayuntamiento de E. M. H. N.

Madrid 11 de Enero de 1848. D. Ignacio Santa Susana como superior del Colegio de las hijas de la Caridad de este Corte a. V. E. hace presente que para ir a la Com. de obras. pidiendo construir una nueva casa en la calle de las Puercas n.º 73. con frente ala de S.º de S.º la m.º 233. cuyos Planos presentara ala aprobacion de V. E. cuando le sean pedidos, is V. E. le dirigam. Se lea Se lea dispone se benifique el acto

Madrid 11 de Enero de 1848. Com.º de obras. de la Tira de cuerdas, y demas circunstancias que se necesarian; para que no se al Sr. Ten.º Inda mereca la justificacion de V. E. Alcaide del distrito de S.º de S.º. Mad. 11 de Enero de 1848. del Sr. Pref.º ind.º de la misma Conde de Lumbres alcaide, del Arqto.º del Cuartel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandose del resultado por el referido Arqto.º El Alcaide Correg.º

Excmo Sena Ignacio Santarivaria

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



#

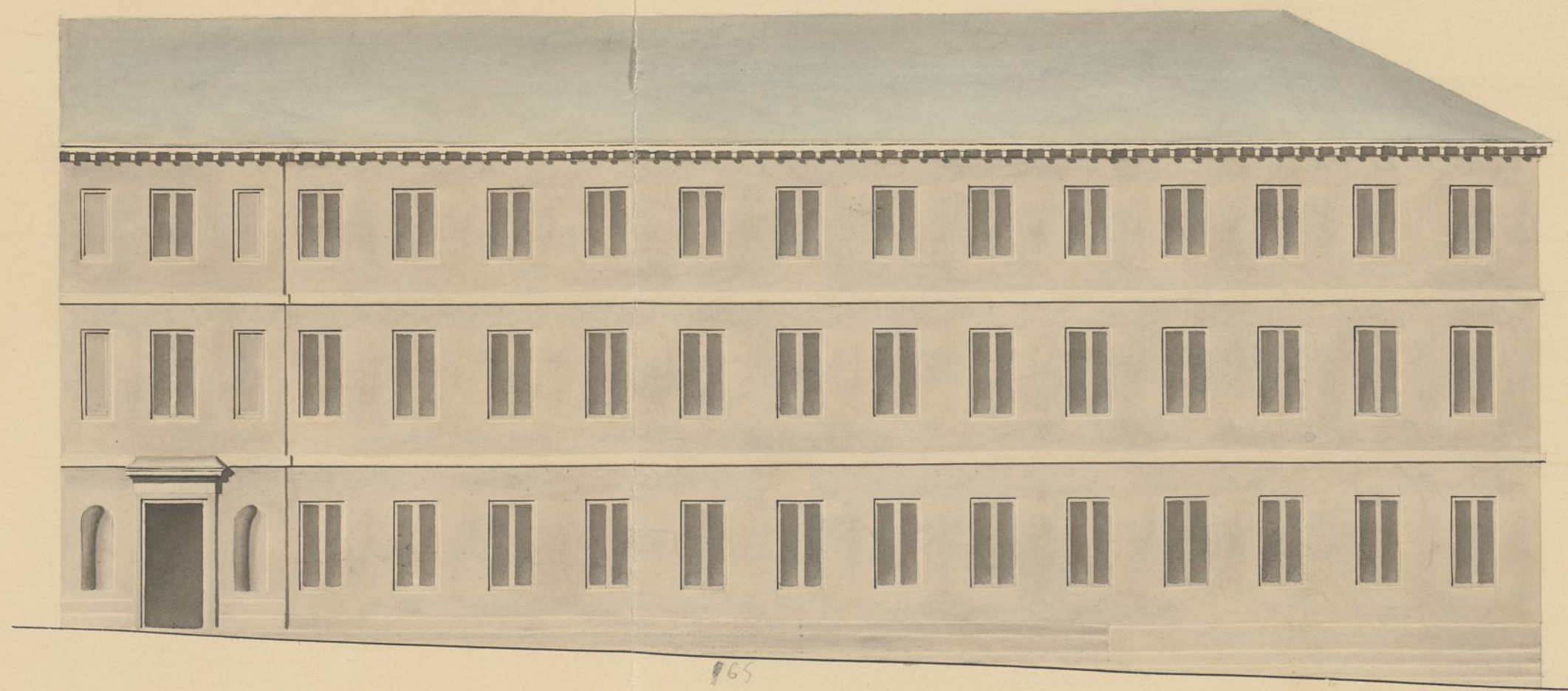
Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno, la alineación que deberá observarse al construir las fachadas de las casas que se piensa edificar sobre la posesión sita en la calle de las Huertas num.º 13 con buelta a la de Jesus numero uno, con arreglo a la general aprobada para dichas calles, resultando: que por la primera de dichas calles se establecerá la fachada sobre la línea recta tirada del ángulo de la casa n.º 11, al punto que marca treinta pies para el ancho de la calle al frente de la esquina de la casa n.º 96, y en este caso se remite por el ángulo a la calle de Jesus tres dedos y por la medianería un pie y cinco dedos, dejando a favor del tránsito público en los docientos un pies que tiene de longitud dicha fachada ciento cincuenta pies cuadrados y tres cuartos. La fachada a la calle de Jesus se establecerá sobre la línea recta tirada del ángulo de la casa n.º 7, calle del Pucar a la medianería del convento, y en este caso atando con este punto se remite en el ángulo cuatro dedos, dejando a favor del tránsito público en los ciento sesenta y seis pies que ha de tener de longitud dicha fachada un pequeño triángulo de veinte y tres cuartos pies cuadrados; que unidos a los pies de terreno que se segregan a la finca por la calle de las Huertas, hacen la suma de ciento setenta y un pies cuadrados y medio, que al precio de seis reales pie valen la cantidad de mil veinte y nueve reales, la misma que deberá abovar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura y en atención a que ninguna de las dos calles llegará a los 40 pies de ancho, no podrá exceder la del nuevo edificio de 48 pies, no siendo menor la del piso bajo de 16 pies; tomando ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 18 de Enero de 1846.

Mad. 26 de E.º de 1846.

Com.º de Obras
Conforme con el detalle de alineación y altura que aparece del preced.º informe.

Guardado



Calle De Jesus

Ayuntamiento de Madrid

N.º 2150



Excmo. Sr. Ayuntamiento de C. M. H. N.

Madrid 27 de
Enero de 1848.
Comision de
Obras
Pase con el pla-
no presentado
a inf. del Sr.
Ay. de la ciudad.
El Alcalde Comis.

D. Ignacio Santa Susana superior del Colegio
de las Hijas de la Caridad de esta Corte ha
V.E. con el debido respeto. hace presente que
habiendole beneficiado por mandato de V.E. de
acto de la Fria de Casadas para marcar
la alineacion, y Altura que debiera tener
el nuevo Edificio que se piensa construir
en la calle de las Huertas n.º 73. con vuelta
de la Plaza n.º 1. tiene de honor de pre-
sentar a V.E. el Plano de dicha casa fiamada
por el Sr. Arq.º que ha sido dirigida la obra
esperando merecer su aprobacion y
Suplicando se lea expedirle la competente li-
cencia si asi lo estimare conveniente

Mad 25 de Enero de 1848

Excmo. Sr.

Sres. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de D. Ignacio Santa Susana
V.E. me ha enterado con detencion del
plano de las fachadas que presenta D. Ignacio Santa Susana
como superior del Colegio de las Hijas de la Caridad de esta Corte, en el cual se ve que
la fachada a la calle de Jesus no tiene mas que cinco y medio de elevacion

en el Centro, siendo el cuerpo bajo de veinte y tres pies de altura; pero como el terreno tenga un desnivel considerable, resulta de ma ——— y por elevacion la fachada a la calle de las Huertas, excediendo de la ——— que le correspondiera con respecto al ancho de la calle; mas como la ——— sugestion que oprime dicho desnivel no puede evitarse, ni tampoco que por causa del mismo se combierta en piso bajo por este lado lo que sera sotano por la calle de Jesus, apesar de que no llega a tener la elevacion de los 14 pies que debiera segun el acuerdo del Exmo Ayunt., soi de dictamen: que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el disenyo presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el Localo de canteria de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que faltan estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de Soleron, canchales con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro o plomo, que emboradas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los balcones tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies, y al interbelo de los voluastres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared, un pie, y mas de otro separadas del vito de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldano alguno que salga del filo exterior de las fachadas, para que no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas de contemute con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el num. correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Exmo Ayunt. se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Exmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito, mandar que reconozca e informe sobre

el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso luego que este sentada la cantería, para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso piñal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Exmo. Ayunt.º tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de andamios de las fachadas de esta casa, se observará que las almas sean de sesmas colocadas en medio de los huecos, à excepcion de las de los extremos que estarán à la línea de los muros medianeros, para que no resulten medianeros en la fábrica, las puentes seran de maderos de à seis, y los tablonés de buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el centro de cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia se pondran maderos de à ocho ò de à diez. entre las almas que sirvan de antepecho ò barandilla, elevandolos de los tablonés cuatro pies menos cuarto, redoblando este cuidado en donde se coloque el pesante, que sera formado con toda solidez y los andamios interiores cuidará el profesor se hagan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar à V.S. sobre el particular. Madrid 4 de Febrero de 1848

Jose Sanchez Pineda

Exmo. Sr.

La Comisión de Obras presenta à la deliberacion de V.E. el exped.º promovido por el Superior del Colegio de las Hijas de la Caridad en solicitud de permiso y de la edificacion de casa de nueva planta en la Calle de las Huertas n.º 73, con buelta à la de Jesus n.º 1.º n.º 233, proponiendo à la ilustrada consideracion de V.E. por resultado de los informes con signados por el Arqto. del Cuartel, acuerde V.E. de conformidad con los mismos, expedir à su favor la licencia solicitada, librandose el oportuno documento obtenida previamente la superior aprobacion del Exmo. Sr. Jefe Político. Madrid 13 de febrero de 1848

Queda
Juan Jimenez de Haro
Nevado Goyenche
Alonso
Juliano Ma

dñd 18 de Febrero de 1848.

In Ayunt. Cons.^l

Con la Comision.



Conforme con el acuerdo
del Srmo. Ayuntamiento

el Sr. Comis.^l



Madrid 10 de Marzo de 1848.

In Ayunt. Cons.^l

La aprobacion de este exped.^{te} por el Sr. Jefe
Politico, consta en la comunicacion de S. E. de
la del corte, que se halla unida al expediente
de igual clase promovido por D. Manuel Me-
reñer de la Vega.



D. Cipriano M. Clemenin So.

Certifico: q. por D. Ygnacio Sarda
Susana ~~en concepto de~~ superior del Colegio de
las hijas de la Caridad de esta Corte
se ~~hizo~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~dos~~ ~~lomos~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
de 11 de Ene. ult. q. ~~para~~ construir
una casa en la calle de las Huertas
n.º 73. con buelta a la de Jesus n.º 1.
n.º 233. ~~se quiere disponer se ve-~~
~~nificase el~~ ~~acto~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~tira~~ ~~de~~ ~~cuerdas~~.

De nueva
planta

Paradeu dho. inst.ª por disposicion
de S. E. a la Com.ª de Obras, lo hizo esta
el Sr. Ferre Alcalde del distrito y.ª que
en union de uno de los Sres. Regy. de la
misma, del Arqto. del Cuartel y el del
interesado se procediere al citado acto de
la tira de cuerdas; y a su Vno. por dho.
Profesor se dio conocimiento del resultado
en el sig.º inf.º

Aquí

Conforme la Com.ª con el proced.º
inf.º y prescrito por ~~esta~~ ~~Com.ª~~ ~~de~~ ~~Obras~~
los ~~planes~~ ~~de~~ ~~fachada~~ ~~afirmados~~ ~~por~~
D. Juan B. de Aranzamendi, se ~~remite~~
remite a informe del Arqto. del Cuartel quien
lo debotario con el siguiente.

Aquí

La Comision en su vista dirigió el

#210 Exped. a la deliberacion del Excmo. Ayto.
acompañando su inf. q. dice asi-

Ayuntamiento

Hecho presente a S. E. en sesion del
18. de Feb. ult.º acordó conformarse con
lo prop.º para la Comision, segun acuer-
do ~~obtenido~~ ^{no obtenido} la aprobacion del Excmo. Sr.
~~Jose Politico~~ ^{Jose Politico} en Art. del actual, de que
~~se contiene el Art.º~~ ^{ha enterado} en sesion del 10.º acor-
dando se lleve a efecto la expedicion
de la licencia; y a su S. E. doy lo que
sente q. firmo en Madrid a 27 de
Marzo de 1848.

En Dios -

lyfo
del
con
cuer
Sr.
ue
acor
ion
pe
de

MANANA

Segunda la deliberacion del Consejo de lo
comunicado en virtud de lo que

Así:

Hecho presente a la sesion del
Ayuntamiento de Madrid, acordó conformarse con
la propuesta de la Comision, segun acuer-
do de la Comision de lo que se acordó en la
sesion de 10 de Mayo de 1808, en que
se acordó que se diese un premio a
quien descubriera el modo de mejorar
la agricultura de esta ciudad, segun
se acordó en la sesion de 10 de Mayo
de 1808.

Yo el Rey